

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



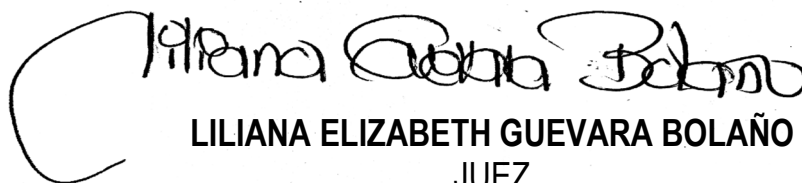
Rad. 1100141890037-2020-00750-00

En atención al escrito que antecede y bajo los parámetros del numeral 7º del art 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE

Decretar el embargo del vehículo de placas **DCT - 145**; Oficiase a la secretaria de movilidad de la ciudad de Bogotá, una vez materializado embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

..NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAB